



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1117

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de noviembre de 2017

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA  
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 20 DE 2017

(octubre 31)

Cuatrenio 2014-2018- Legislatura 2017-2018

Primer periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senadora Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestaron los honorables Senadores:

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

López Hernández Claudia

Rangel Suárez Alfredo

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Amín Hernández Jaime

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Galán Pachón Juan Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

López Maya Alexander

Morales Hoyos Viviane

Motoa Solarte Carlos Fernando

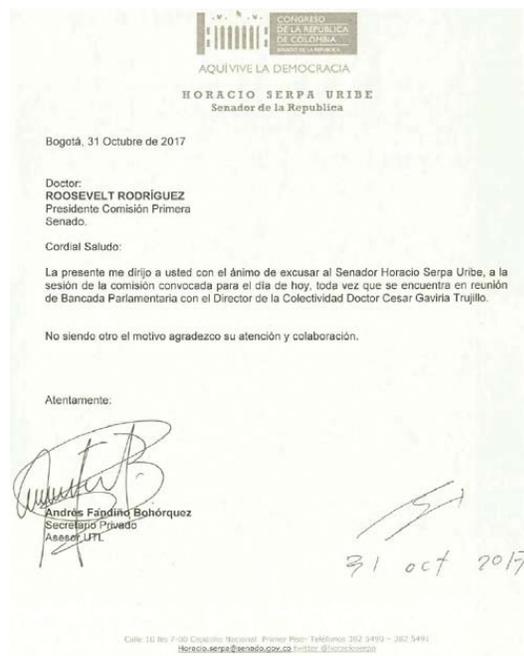
Valencia Laserna Paloma.

**Dejaron de asistir los honorable Senadores:**

Benedetti Villaneda Armando

Serpa Uribe Horacio.

**El texto de la excusa es el siguiente:**



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 10:06 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018. Legislatura 2017-2018

Día: martes 31 de octubre de 2017

Lugar: salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, primer piso

Hora: 9:00 a. m.

#### I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

#### II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta número 16 del 10 de octubre de 2017;  
Acta número 17, del 17 de octubre de 2017;  
Acta número 18, del 24 de octubre de 2017; Acta número 19, del 25 de octubre de 2017

#### III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones.**

Autores: honorables Senadores: *Antonio Navarro Wolff, Iván Cepeda Castro, Marco Aníbal Avirama Avirama, Fernando Tamayo Tamayo, Claudia López Hernández, Jimmy Chamorro Cruz, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Luis Fernando Velasco Chaves, Ernesto Macías Tovar, Iván Name Vásquez.* Honorables Representantes: *Telésforo Pedraza Ortega, Alirio Uribe Muñoz, Víctor Javier Correa Vélez.*

Ponente primer debate: honorable Senadora: *Claudia López Hernández.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 795 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

**2. Proyecto de ley número 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.**

Autores: honorables Senadores: *Roosevelt Rodríguez Rengifo, Alexander López Maya, Carlos Fernando Mota Solarte, Édinson Delgado Ruiz, Jimmy Chamorro Cruz, Jorge Iván Ospina Gómez, Javier Mauricio Delgado Martínez, Roy Barreras Montealegre, Susana Correa Borrero.* Honorables Representantes: *Álvaro López Gil, Ana Cristina Paz, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Alberto Cuero, Élburt Díaz Lozano, Fabio*

*Alonso Arroyave, Guillermina Bravo Montaño, Heriberto Sanabria, Hernán Sinisterra, Jorge Eliécer Tamayo, José Luis Pérez, Nancy Denise Castillo, Rafael Eduardo Paláu.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 868 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia. (Distrito Especial a San Miguel de Agreda de Mocoa).**

Autores: honorables Senadores: *Jimmy Chamorro Cruz, Antonio José Correa Jiménez, Sandra Villadiego Villadiego, Miguel Amín Escaf, Doris Vega Quiroz, Jorge Eduardo Géchem Turbay, Manuel Enriquez Rosero, José Alfredo Gnecco Zuleta, Luis Évelis Andrade, Ángel Custodio Cabreza Báez, Musa Besaile Fayad.* Honorable Representante: *Rafael Elizalde Gómez.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Manuel Enriquez Rosero.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 780 de 2017.

**4. Proyecto de ley número 08 de 2017 Senado, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.**

Autora: honorable Senadora: *Maritza Martínez Aristizábal.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

**5. Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 888 de 2017.**

Autores: honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Jaime Amín Hernández, Alfredo Rangel Suárez, Carlos Felipe Mejía Mejía.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Jaime Amín Hernández.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2017.

**6. Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece el ejercicio funcional de las personerías municipales.**

Autor: honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 667 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 760 de 2017.

**7. Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.** (Indignidad sucesoral).

Autores: honorables Representantes: *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada, Fabián Gerardo Castillo, Hernando José Padauí, Jorge Enrique Rozo, Santiago Valencia González.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 613 de 2017.

Texto aprobado plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 492 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 775 de 2017.

**8. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política, para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.**

Autor: honorable Senadora: *Viviane Morales Hoyos*.

Ponente primer debate: honorable Senadora: *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 877 de 2017.

**9. Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los alcaldes locales y los ediles de Bogotá.**

Autor: honorable Senador: *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 601 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 760 de 2017.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.**

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno, Daniel Cabrales Castillo, Jaime Amin Hernández, Thania Vega de Plazas, Honorio Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Nohora Tovar Rey, Susana Correa Borrero, Alfredo Ramos Maya.* Honorables Representantes: *Óscar Darío Pérez, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González.*

Ponente primer debate: honorable Senado: *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 746 de 2017.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.**

Autores: honorables Senadores: *Fernando Araújo Rumié, Alfredo Ramos Maya, Carlos Felipe Mejía Mejía, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, Nohora Tovar Rey, Thania Vega de Plazas.* Honorables Representantes: *Samuel Hoyos, Pierre García, Federico Hoyos, Fernando Sierra.*

Ponente primer debate: honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 872 de 2017.

**12. Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y funcionarios.**

Autor: honorables Senador: *Alfredo Ramos Maya*.

Ponente primer debate: honorable Senador: *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2017.

**13. Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador: *Luis Fernando Duque García*.

Ponente primer debate: honorable Senador: *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 876 de 2017.

**14. Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.** (Libertad para testar)

Autores: honorables Representantes: *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Rozo, José Ignacio Mesa Betancur.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Texto aprobado plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 909 de 2017.

**15. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senadora: *Nidia Marcela Osorio Salgado.*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

**16. Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.**

Autor: honorable Senadora: *Rosmery Martínez Rosales.*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Carlos Fernando Mota Solarte.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

#### IV

#### Lo que propongan los honorables Senadores

#### V

#### Anuncio de proyectos

#### VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador, *Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador, *Horacio Serpa Uribe.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### II

#### Consideración y aprobación de actas

Acta número 16, del 10 de octubre de 2017; Acta número 17, de 17 de octubre de 2017; Acta número 18, del 24 de octubre de 2017; Acta número 19, del 25 de octubre de 2017.

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### III

#### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a uno de los autores, honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Gracias Presidente, quiero primero anotar que este proyecto de acto legislativo tuvo origen en los resultados que se hicieron de la discusión del presupuesto del año 2018 que se aprobó en la Comisión tercera y que muestra como lo voy a señalar ahora la disminución más importante en el sistema general de participaciones desde que existe como ley de la República.

El proyecto de acto legislativo fue firmado entre otros por las siguientes personas, Iván Cepeda, Marcos Avirama, Fernando Tamayo, Claudia López, Luis Fernando Velasco, Roosevelt Rodríguez, Ernesto Macías, Oscar Darío Pérez, Jimmy Chamorro, y Iván Name, Telésforo Pedraza, Alirio Uribe, y otras firmas que no son legibles.

O sea es de interés de todas las bancadas del Congreso pero debe recoger muchas más firmas pero con la urgencia de presentarlo esas firmas fueron las que finalmente quedaron consignadas.

Voy a presentar unas pequeñas diapositivas que muestran que nos está pasando con el sistema general de participaciones y que es lo que existía antes de ese sistema general de participaciones, le pido ahí a la Secretaría que me ponga las diapositivas por favor.

El sistema general de participaciones está incluido en dos artículos de la Constitución, el 356 del 357, 356 establece que como se divide

como se reparten el dinero del sistema general de participaciones, y el 357 cuál es el monto del sistema general de participaciones y como se captura.

Hay un primer cuadro, sé que no es legible Estado en las pantallas que ahí aquí en la Comisión primera pero quería mostrarlo de todas maneras para decir que había una dispersión de recursos para educación y salud que son los recursos básicos del sistema general de participaciones hoy.

En la Constituyente de 1991 se estableció un aumento de la participación de los ingresos corrientes de la nación que se derivaron hacia gobernaciones y alcaldías, pero digamos a principios de los años 90 la fuente fundamental de financiación de habitación y salud era el llamado situado fiscal.

El situado fiscal venía desde el año 1985 y aparecieron entonces primero la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación que estableció la Constitución de 91 y un fondo educativo de compensación que empezó a tener una participación otra vez mayor que la suma de todas estas cosas y que se definió en que era para transferencias a las entidades territoriales del gobierno nacional.

Hicimos una estimación o un cálculo con datos oficiales sobre el sistema general de participaciones y el Producto Interno Bruto, el sistema general de participaciones más que el sistema general de participaciones es las transferencias al territorio versus el Producto Interno Bruto, aunque el título es el SGPS es un error, no es SGP es transferencias al territorios a lo largo de los últimos 25 o 30 años, 40 años y el Producto Interno Bruto.

Como ustedes ven, sí empezamos en 1986 empiezan a aumentar las transferencias a las entidades territoriales como parte del Producto Interno Bruto, ese aumento se acelera después de la decisión de la asamblea constituyente 91 de obligar a una transferencia mayor a las entidades territoriales y llega hasta el año 2003 a su máximo valor, en el 2003 el 4.74 % del Producto Interno Bruto.

En ese momento o un poco antes se hace una primera reforma y se genera el sistema general de participaciones y se simplifique las transferencias que venían de varias fuentes, situado fiscal, fondo educativo de compensación, participación de los municipios en los situados fiscales de la nación, que se simplifican en el sistema general de participaciones, y a partir de ese momento empieza a bajar y a mantenerse ya en niveles más bajos.

El sistema general de participaciones en cifras, en pesos constantes del 2008 tiene un aumento en pesos constantes digamos más o menos permanente, hay que saber que también creció el Producto Interno Bruto del país y el tamaño el

presupuesto nacional en pesos constantes también ha crecido, hasta que llegamos al 2017.

Hasta el 2017 llegó a tener 38 billones de pesos constantes del 2018, y termina una transición que estaba en la ley aprobada en el 2007 y se cae 36.7 billones de pesos, o sea por primera vez desde que existe el sistema general de participaciones en el 2002 por primera vez hay una disminución significativa de cerca de 2 billones de pesos, de 1.3 billones de pesos por la finalización de un proceso de transición.

Y si vemos la próxima gráfica que tiene el sistema general de participaciones como proporción de los ingresos corrientes del presupuesto general de la nación, llegamos a la cifra más baja de la historia, vamos a llegar a la cifra más baja de la historia en el 2018.

Ese sistema general de participaciones llegó a ser el 40.5% del Sistema General de la Nación de los ingresos corrientes de la nación en el año 2003, y en el 2018 será el 26.2% ¿Por qué? Porque tal como está redactado en la Constitución actualmente en el artículo 357 establece y lo leo textualmente, el sistema general de participaciones 357 de los departamentos distritos y municipios, que se incrementará anualmente en un porcentaje ni igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la nación de los cuatro años anteriores incluyendo el correspondiente al afuera del presupuesto en ejecución.

¿Qué quiere decir? Que el incremento es proporcional al aumento de los cuatro años anteriores en promedio y que si se han sobreestimado esos ingresos corrientes de la nación es castigado por el promedio, esa manera de calcularlo que quedó incluido pues en la Constitución generó que por primera vez en el 2018 tuviéramos un aumento de los ingresos del sistema general de participación inferior a la inflación.

En el 2017 se espera una inflación del 4.1%, y el aumento del sistema general de participaciones va a ser de 0.5% solamente, o sea que va a tener una disminución en pesos constantes de 3.6%, entonces por eso en el artículo 357 se propone establecer que en ningún caso este incremento podrá ser inferior a la tasa de inflación causada de los 12 meses anteriores a la prestación del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación.

O sea, si se hubiera aplicado esta nueva modificación, la que se está proponiendo ahora al presupuesto del 2018 no podría ser inferior a 4.1%, que va a ser el promedio de la inflación, pero tal como fue calculada con el promedio de los cuatro años anteriores en 0.5% con una inflación de 4.1% eso significa una disminución muy grande con referencia al presupuesto, el sistema general de participaciones en el 2017.

Ese sistema general de participaciones ya tiene problemas, con ese sistema general de participaciones se pagan los salarios de los

maestros y en el año 2017 y en el 2018 no alcanza el sistema general de participaciones para pagar los maestros con el porcentaje que está en el sistema general de participaciones para el pago de salarios de maestros es el 57%.

Y hubo que tomar dinero del Fonpet y que también es del sistema general de participaciones para pagar maestros en el 2017 y se están pagando con dineros que son partes del Fonpet parte y en el 2018 se tuvo que tomar un préstamo de 1 billón de pesos del Fonpet para garantizar los salarios de maestros en el 2018.

Entonces tiene problemas en la distribución interna pero tiene problemas en el monto, evidentemente un presupuesto que disminuye de 4.1% menos 0.5% en 3.6% en pesos constantes pues no alcanza para cumplir las obligaciones que tiene el sistema general de participaciones.

Entonces, aquí se está proponiendo que se preserve el sistema general de participaciones de cualquier cambio en la inflación, que no sea de ninguna manera inferior a la tasa inflación de los 12 meses anteriores, esa es la propuesta puede ser y creo que es parte de las proposiciones de la senadora Claudia López trae que se vuelva a un nivel superior en el sistema general de participaciones con referencia a los ingresos corrientes de la Nación.

Porque va a quedar en el 26.2%, va a quedar muy bajito, va a quedar estructuralmente bajito, pero por ahora y para no tener oposición del ministerio de hacienda que ha dicho que le parece bien lo que estamos proponiendo, protegeremos que esto se apruebe, que de ninguna manera el sistema puede subir menos, pueda aumentar en una proporción menor a la inflación.

Que no pueda haber aumentos por debajo de la inflación que es lo que está sucediendo en el año 2018 con referencia al 2017, quería simplemente hacer esta presentación de los números, para mostrar que esta es una necesidad para las entidades territoriales, anotar que lo he discutido con el ministerio de hacienda, y el ministerio de hacienda cree que es razonable la propuesta de modificación constitucional.

Que como el artículo 357 es el que está en consideración podría haber otras modificaciones aumentando ese sistema general de participaciones para el futuro en el segunda vuelta, en el segundo debate o segunda vuelta de esta Comisión, porque ahora estamos en un tiempo muy limitado, muy apretado, estamos ya a mes y medio, corto del fin de este período de sesiones y ustedes saben que una reforma constitucional tiene que votarse cuatro veces en el primer período en el cual se considera.

De manera que yo les pediría si así lo tienen a bien votarlo tal como viene en la ponencia y en el proyecto inicial, y las modificaciones que sean necesarias discutir las una vez este proyecto acto

legislativo entre a segundo debate, después del 16 de marzo del año 2018.

Esa era la presentación, repito que si no tomamos previsiones como las que están en el proyecto acto legislativo puede seguir bajando en el futuro por debajo de la inflación el aumento del sistema general de participaciones que como ustedes saben se está usando hoy para pagar la educación, para la salud para agua potable, para el Fonpet, y para libre destinación y es un ingreso fundamental para muchas entidades territoriales del país y muchos municipios del país que tienen ingresos que si no sistema general de participaciones pues no podrían funcionar.

Esa era la presentación que quería tener y muchísimas gracias por la oportunidad de hablar ante ustedes y espero que hoy pudiéramos tener una votación afirmativa en primer debate este proyecto acto legislativo, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Claudia López Hernández:**

Gracias presidente, este es un proyecto crucial realmente para el momento que vive el país de tantas afujías sobre todo a nivel territorial, las regiones que todos aquí representamos se quejan con razón de la pérdida de recursos sistemáticos del centralismo y de la centralización cada vez mayor de recursos y el SGP sin duda la bolsa más importante de transferencia recursos regionales para cubrir necesidades fundamentales.

Como bien lo ha dicho el Senador Navarro el SGP no solamente está perdiendo valor en términos reales, digamos es que el crecimiento en términos nominales fue del 0.5% mientras que la inflación es casi el 4% luego perdió 3.5 puntos de valor digamos real el SGP eso pues es lo elemental me parece que es lo que propone el Senador Navarro.

Pues que al menos se equipare a la inflación, porque de lo contrario realmente hay una pérdida real de recursos para las regiones, yo sin embargo creo que la discusión que planteen Buenahora el Senador Navarro debe ir más allá, como ustedes saben Senador Enríquez Maya, Manuelito, el gobierno tenía por normas que aprobó este Congreso que presentar una reforma al sistema general de participaciones este año, que se vencía el proceso de transición que aprobó el gobierno en el año 2007.

No lo ha hecho, no lo he hecho evadiendo un mandato legal, entonces yo creo que ya que en buena hora se radica este proyecto el Congreso debe tomar la iniciativa que el gobierno no está haciendo, es decir no solamente salvaguardar lo elemental, que es que el SGP no pierda valor real por la vía de que sus incrementos se menores a la inflación, sino asegurarnos que la fase del SGP en adelante será mayor, y será mayor por dos vías que es lo que proponen mis proposiciones.

Por un lado porque en promedio hoy el SGP representa más o menos el 26% de los ingresos corrientes de la nación, en múltiples debates que hemos hecho en este Congreso para cubrir como bien dijo el Senador Navarro, hoy, lo digo con toda claridad no hay con qué pagarle a los maestros de Colombia, si no se sube más allá de la inflación en SGP, hoy, este año.

Entonces y además no se está cubriendo ni la ampliación de cobertura de educación básica, ni mucho menos la ley General de educación que prevé que el escapulario la ley de primera infancia que aquí aprobamos que esos dos temas pre escolar y primera infancia también deben empezar a cofinanciarse vía y SGP.

Nosotros hemos hecho varios cálculos de que es lo mínimo que se requeriría para cubrir junto con el ICBF esas nuevas demandas y el SGP debería subir por lo menos del 26% al 33% de los ingresos de la nación, es decir un tercio, que uno de cada tres pesos que recaude el gobierno nacional se vayan a SGP.

Eso es lo primero, lo segundo es que hoy hay en relación con primera infancia doctora Doris Clemencia, Alexánder, una cosa que es infame con los niños de Colombia, porque lo que dice la norma del SGP actual es que solo si la economía crece por encima del 4% una porción de ese mayor crecimiento va a financiar primera infancia.

Entonces si la economía no crece, de malas los niños, pues porque para ellos no hay recursos fijos dentro del SGP, hay recursos vía presupuesto general de la nación, pero no hay recursos fijos vía SGP, yo creo que con todo el debate que hemos dado aquí en este Congreso sobre primera infancia, sobre violación de los derechos de los niños, etcétera, ya que tenemos la oportunidad hagamos la tarea completa.

Y la segunda modificación que yo propongo es que se incorpore primera infancia como parte de la bolsa del SGP con mayores recursos no solamente recursos digamos dependientes de si la economía crece o no, sino siempre, uno de cada tres pesos de los ingresos corrientes de la nación deberían ir al SGP para cubrir las mayores necesidades en educación que nos están cubriendo y en particular las mayores inversiones requeridas en primera infancia.

De manera que digamos ya que el Gobierno nacional no está haciendo la tarea y nosotros con la buen iniciativa del Senador Navarro tenemos la oportunidad de empezar a hacerla, yo creo que planteémosle al Congreso es mi propuesta la reforma completa, es decir que el SGP no pierda valor por la inflación nunca primer punto, que SGP crezca en su fase del 26% al 33% de los ingresos corrientes de la nación y tercero que el SGP incluya el tema de primera infancia para que haya un recurso local de cofinanciación con el ICBF que nos asegure ampliación de cobertura y mejoramiento de calidad, eso sería.

Ahora bien, lo que sí estamos preservando es que efectivamente y sería el cuarto cambio cuando la economía crezca por encima del 4% de SGP general, no solamente para primera infancia reciba unos recursos adicionales a la base, eso sí, claro si la economía crece suficientemente bien parte de ese mayor crecimiento va al SGP general, a financiar lo general.

Sujeto solamente al año para que no se cree pues una inercia que el Estado no para sostener, sujeto solamente al año en que efectivamente sea ese crecimiento, no como una cosa fija y sostenía porque pues nadie puede asegurar que la economía va a seguir creciendo 4% al año.

Entonces, yo quisiera proponerle, aprobemos el texto como viene de hecho la ponencia por un acuerdo que tengo con el Senador Navarro, la ponencia viene para que aprobemos el texto tal cual viene, es decir haciendo lo mínimo, pues que no dejando que el SGP pierda valor por la inflación, las otras proposiciones son modificadorio ese texto inicial para que lo demos como un debate adicional.

Pero yo sí le propongo al Congreso ya que el gobierno no ha hecho la tarea y nosotros vamos a empezar entonces este debate de modo completo, que ni pierda valor por la inflación, que tenga una mayor base presupuestal del 26% al 33%, que en caso de que la economía crezca por encima del 4% en un año un porcentaje de ese mayor valor del crecimiento de la economía pase al SGP general y cuarto que se incorpore primera instancia que es una obligación que aquí prometimos honrar digamos cuando aprobamos la ley de primera infancia que es una de esas pocas leyes que ha pasado en el Congreso por unanimidad.

Entonces, le sugeriría debatir y aprobar el texto como viene inicialmente y luego las otras propuestas para que ese sea el mínimo de la discusión francamente, yo sí preferiría que ese fuera el mínimo de la discusión, uno es aditivo al artículo 357 que es el que propone modificar el Senador Navarro.

Aditivo en qué sentido, en el sentido de que además de que no pierda valor por la inflación, en caso de que la economía crezca el 4% ese mayor valor se refleje en el crecimiento general del SGP, esa es la modificativa y la otra es con las otras dos son modificación al 356 que es el que se dice que se destina los recursos para incluir primera infancia y en el 357 que ha también la modificación de la base, que la base no sea el 26% sino al 33%.

Con esas apreciaciones, les propondría señor Presidente que avancemos en esa dirección, aprueba la ponencia como viene que es el texto como viene, luego que discutamos y debatamos y ojalá aprobemos las proposiciones si hay lugar a ello.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente y honorables Senadores, muy brevemente anunciando mi voto afirmativo porque me parece que esta es una iniciativa muy importante y obviamente con las propuestas de modificación, que se han presentado, habría que analizarlas con mayor detenimiento pero, Senadora Claudia, me parece bien la sugerencia suya que usted propone que lo aprobáramos aquí, los revisáramos y si es necesario hacerle algunos aportes para la ponencia queda para segundo debate porque me parece que lo que ha explicado el autor, el Senador Antonio Navarro, y por supuesto la ponente, tienen toda la justificación, toda la razón.

Si nosotros no hacemos esa corrección pues cada vez vamos a ir viendo que se van disminuyendo y las necesidades, como todos sabemos, van incrementando, yo quisiera Senador Navarro dejarle una especie de propuesta y a la Senadora Claudia a ver si ustedes obviamente pues yo no soy economista en este tema.

Pero lo que uno ve es que hoy tenemos unas regiones con un nivel de pobreza y de necesidades tan grandes y pasan los años y seguimos peor, entonces en cambio otras regiones, otros sectores que no han estado mal y cada vez están mejor, entonces esa brecha que hay entre los pobres y los no tan pobres cada vez se sigue ampliando más, yo me pregunto, ¿y cuándo vamos a lograr nosotros cerrar esa brecha?

Nunca, nunca, no sé si se pudiera pensar en una revisión, pues estamos esperando que el Gobierno presentara, porque esa es una obligación que había adquirido el Estado para presentar el proyecto, que tal si nosotros pensáramos, por ejemplo, que es la distribución a través del sistema general de participaciones fuera de carácter diferencial, entonces, a los más pobres, a los sectores más atrasados podríamos asignarles un porcentaje mayor y a los de arriba un porcentaje menor, porque no veo otra razón para que podamos nosotros acercar entre los de abajo que cada vez son más pobres, que tienen más necesidades.

Unos municipios, la costa pacífica Nariño, es el Senador Navarro, Senador Eduardo Enríquez Maya, no tienen acueducto, no tienen alcantarillado y después nos preguntamos cuál es el problema que hay en Tumaco pues, qué hay en la costa pacífica, pues unos municipios tan pobres que no han podido salir del atraso y que uno no ve cómo es que realmente vamos a superar esa difícil condición.

De pronto pensar en una propuesta en ese sentido, entonces en una asignación mayor de recursos para esos sectores que hoy están más atrasados, más cuidados, para ver si al menos vamos un poquito mejorando esa condición, quisiera dejar esa inquietud, si la pudiéramos traducir en una propuesta legislativa me parece

que podría ser el camino a la solución de lo que estamos buscando.

De tal manera que, señor Presidente, repito, anuncio mi voto positivo, me parece que esta es una gran iniciativa y que ojalá pudiéramos lograr que tenga el trámite correspondiente, muy amable.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, señoras Senadoras, primero que todo bienvenido doctor Antonio Navarro Wolff a esta Comisión, en segundo lugar felicitarlo por la iniciativa, es de gran calado, y por supuesto felicitar a la ponente, la doctora Claudia López.

Mas sin embargo yo quiero como aporte si es merecido hacer estas precisiones de carácter constitucional, señor Presidente, aquí se aprobó el Acto Legislativo número 03 de 2011, Claudia usted que es juiciosa péguele una chequeadita al Acto número 3 de 2011 y por supuesto al autor de la iniciativa.

Este acto legislativo, señor Presidente, consagró el principio rector para el manejo de la macroeconomía del país, denominado de la sostenibilidad fiscal, previsto en el artículo 334 de la Constitución, y de ese principio rector de la sostenibilidad fiscal se desprende, señor Senador Navarro Wolff, el Presupuesto General de la Nación y el Plan Nacional de Desarrollo, usted que fue constituyente, doctor Navarro, creo que estos temas los domina con amplia suficiencia intelectual.

En segundo lugar, los ingresos que tiene el Estado colombiano vean ustedes, señores Senadores, el presupuesto del 2017 ascendió a 240 billones y el presupuesto del 2018 a 235 billones, es decir hay un descenso de 5 billones de pesos, esa es la segunda consideración.

La tercera consideración, honorable Senadora Claudia López, es la siguiente, el ingreso que está previsto para el 2018 es, más o menos, unos 120 billones, entonces ahí uno hace su primera reflexión, ¿y de dónde sale el resto para cubrir un presupuesto deficitario de 235 millones?

El cuarto argumento es que ese ingreso, doctora Claudia, sirve para cumplir tres obligaciones que tiene el Estado como prioritarias, la primera a la que su señoría se refirió, doctor Navarro, es a las denominadas transferencias, usted creo, tiene la cifra de a cuánto van a ascender las transferencias en el 2018 que, a mi juicio, no pueden ser inferiores a 50 billones y claro que ahí están los gastos en salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

Óigase bien, el segundo cheque, y de origen constitucional, que tiene que cumplir el Estado es el de las pensiones, las pensiones, doctora Claudia, ascienden a 39 billones, perdón 41 billones, aumentó, muchas gracias Senador, 41 billones

las pensiones, y óigase bien, la tercera obligación son los intereses de la deuda que deben ascender aproximadamente a 32 o 33 billones.

Es decir, esos tres gastos copan el ingreso, y claro, el Estado tiene que acudir al crédito, el Estado tiene que acudir a reformas tributarias, el Estado tiene que acudir a rendimientos financieros, con la finalidad de cumplir con las demandas de la sociedad.

Hechas estas precisiones me preocupan también otras, cómo vamos a cumplir, por ejemplo, por supuesto estos son tópicos generales que ellos portan la técnica legislativa constitucional que han traído los honorables Senadores, respetables miembros del Partido Verde, ¿cómo vamos a cumplir con los 240 billones más, que demanda el costo de la reparación a las víctimas?

En primer año de derecho en la Universidad de Nariño, doctora Claudia, me enseñaron mis maestros que Colombia tiene una deuda eterna con la banca, hace tantos años y eso parece ser una realidad y que toma más fuerza con el paso del tiempo, por supuesto este proyecto es de mucho alcance, pero que lo tenemos que enmarcar en el denominado principio rector para el manejo de la macroeconomía denominado el de la Sostenibilidad Fiscal.

Por supuesto tiene mi voto favorable a la iniciativa, pidiéndole a la autoría la ponente del proyecto darle la celeridad posible porque el tiempo apremia, y estamos dispuestos a colaborar con nuestros modestos conocimientos en esta materia en lo que no sea posible, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Sí, efectivamente vuelvo a decir que este es un proyecto de iniciativa de muy diversos sectores del Congreso, tiene la firma de los miembros del Centro Democrático, por ejemplo el doctor Óscar Darío Pérez y el doctor Macías, conservadores, liberales, del Partido de la U, porque finalmente el Sistema General de Participaciones es con el que se financian inversiones básicas de todas las entidades territoriales.

Con esto se financia salud, se financia educación, se financia agua potable y saneamiento, se financia el Fonpet, repito, es bueno que sepamos que en el presupuesto del 2017, inicialmente y sobre todo en el 2018, el dinero del Sistema General de Participaciones para educación no alcanza para pagar la nómina de maestros.

En el 2018 hubo que tomar parte del Sistema General de Participaciones pero para el Fonpet y trasladarlo en un crédito que tiene siempre un riesgo legal para pagar la nómina de maestros en más de un billón de pesos y eso está ligado a una disminución de ese Sistema General de

Participaciones como parte de los ingresos corrientes de la Nación.

Entonces, doctor Eduardo, evidentemente no es que vamos a aumentar los gastos porque obviamente tenemos un problema de déficit fiscal grande, las cifras que usted da sobre déficit fiscal de los presupuestos 2017, 2018 son ciertas, pero sí hay una parte que es transferida a las entidades territoriales para educación, salud, agua potable, Fonpet y otros gastos, otras inversiones, simplemente lo que se hace es modificar el presupuesto disponible para inversión que tiene el Presupuesto General de la Nación.

Si hay más que va transferido a las entidades territoriales hay un poco menos para inversión del Gobierno nacional, de eso se trata todo este asunto, la descentralización, esta es una discusión que tuvimos, digamos bastante intensa, en la Constituyente 1991, si vamos a descentralizar responsabilidades tenemos que descentralizar recursos.

Y debe haber una proporción de los recursos nacionales que van a las entidades territoriales para que sean administradas por esas entidades territoriales, lo que ha sucedido es que por la manera de como quedó el diseño del monto ese Sistema General de Participaciones, como ya lo dije, llegamos a la proporción más baja de la historia desde que existe el Sistema General de Participaciones.

Ese Sistema General de Participaciones empezó a existir desde el 2002, después de una reforma constitucional del 2001 y en el momento en que empezó a existir se necesitaba el 37.8% de los ingresos corrientes de la nación, llegó al 40.5% en el año 2003, y después empezó a disminuir, y en el 2018 será el 26.2%, el valor proporcional más bajo de la historia desde que está el Sistema General de Participaciones (SGP).

Y evidentemente esa financiación afecta el pago de maestros, afecta el dinero de la salud, afecta el dinero de agua potable y saneamiento, y lo que se ha hecho hasta ahora es modificar todos y mover el monto, tomaron plata del fondo de pensiones territoriales (Fonpet) que es para pagar pensiones territoriales y que es parte del Sistema General de Participaciones y lo trataron para pagar salarios de maestros.

Así se aprobó el presupuesto del 2018, con 1.039 billones, un poco más de un billón de pesos tomando del Fonpet para pagar sueldos de maestros con lo que hay que hacer realmente es aumentar el monto del Sistema General de Participaciones o por lo menos lograr que su porcentaje con referencia a los ingresos corrientes de la nación está tan bajo que es lo que está sucediendo ahora.

Entonces este es, digamos, un proyecto de acto legislativo que no va a tener efecto en el 2018, porque si queda aprobado está aprobado junio del 2018, sino a partir del 2019, que va a preservar que vuelva a suceder lo que sucedió en el 2018,

puede volver a suceder en el futuro, al decir que no pueden los ingresos corrientes de la nación, el Sistema General de Participaciones no puede ser menor en su aumento que el aumento de la inflación.

Qué es lo que está pasando ahora, vuelvo a repetir, aumentaron la inflación en 4.1% en el 2017 y el Sistema General de Participaciones aumenta 0.54%, o sea, que disminuye casi 3.6% neto en pesos reales.

Además de eso es a lo que propone la Senadora Claudia que se estudia que no pueda seguir estando en el 2017 está en el 30.6% de los ingresos corrientes de la nación, la Senadora Claudia propone que sea el 33% y no el 30%, se aumente el 3% más, eso tiene que ser en un proceso de transición, 33% fue en el 2010 y 2011, y después volvió a bajar y llegó a 27%, a 28%, y ahora 26%.

Este pues entonces es una previsión de un piso por debajo del cual nunca puede bajar el Sistema General de Participaciones y después hay que evaluar cómo aumentarlo para llegar a una cifra razonable, se puede aumentar de 40% que es demasiado, que tal vez por eso se hizo esa reforma constitucional, porque estaba desfinanciando al Gobierno nacional.

Si el 40% de los ingresos corrientes de la nación son transferidos a las áreas territoriales y hay que encontrar una cifra que pues el 33%, esa es otra discusión, que es razonable, que uno de cada tres pesos vayan del Gobierno nacional a las entidades territoriales fuese razonable y eso sería el 33%, pero ahora lo que tenemos que hacer es preservarlos de que pueda seguir disminuyendo la manera como está disminuyendo del 2018 ese Sistema General de Participaciones.

Porque no solo desfinancian educación y salud, sino también debilita la descentralización, una sociedad, un Estado, donde prácticamente un cuarto de los ingresos corrientes de la nación vayan a las entidades territoriales es una nación con una descentralización mucho más débil que si es un tercio de ese porcentaje.

Entonces está debilitando indudablemente la descentralización al disminuirse esa proporción de ingresos corrientes de la nación que van a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones, de manera pues que tenemos ahí la dificultad de que a las 11:00 esta citada la plenaria, y no sé si haya en este momento la capacidad decisoria en la Comisión primera porque si no lo aprobamos hoy, se vuelve prácticamente imposible cumplir con los tiempos, hoy o mañana, se vuelve imposible cumplir con los tiempos que exige el trámite legislativo por el mecanismo ordinario, que es como se tiene que tramitar un proyecto de esta naturaleza, porque no hay otra manera de hacerlo.

De manera que yo simplemente quiero insistir en que es muy importante que lo hagamos más allá de las posiciones políticas que cada uno tiene

porque este es un proyecto de interés nacional y que tiene que ver, repito, con la descentralización, con la capacidad de financiar la educación, que parte de la base de los salarios de los maestros, la salud, el agua potable, y pues sobre todo para preservarnos en el futuro a que se presenten situaciones como la del 2018 de nuevo en los años venideros.

Y después podríamos intentar corregir los niveles bajos a los que ha llegado el Sistema General de Participaciones (SGP), con referencia a los ingresos corrientes de la nación, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, Presidente, yo creo que es un proyecto muy importante y es lo mínimo Senador Navarro, usted lo ha dicho, es que lo lógico es que al menos los ingresos se mantengan con base en la inflación para que simplemente los municipios no queden cada vez más pobres que es lo que ha venido pasando.

Pero creo que este debate apunta, Senador Navarro, a dos debates que este Congreso tiene que dar, el primero en torno a cuánto debe ser la participación de los departamentos y municipios, porque lo que está pasando hoy es que la financiación de los municipios y de los departamentos ha generado el encarecimiento por ejemplo de los prediales que tienen muy agobiados a los ciudadanos tanto del campo como de las ciudades, porque como no tienen plata los municipios, de otro lado pues lo que ha venido pasando son esos incrementos ridículos de los prediales donde ya el predial está por encima del avalúo comercial y los impuestos que hay que pagar son francamente insostenibles en muchos sectores de Colombia.

Y eso nos lleva a una reflexión, si los prediales van a tener el valor comercial entonces las tasas de tributación para esos prediales van a tener que ser inferiores y yo creo que ese es un debate que este Congreso va a tener que dar, porque aquí se autorizó la subida de ir doblando esos prediales y efectivamente en todas partes se ha hecho así y el avalúo catastral del país se ha multiplicado creo que son como por siete en los últimos años, lo cual es absolutamente insostenible para el ciudadano.

Pero el otro tema, Senador Navarro, y queridos amigos de la Comisión es el tema del presupuesto regionalizado, porque es que esa es la plata que se elegirá en los departamentos y municipios a través del sistema de participaciones, pero luego está la plata que se está girando a través del Presupuesto Nacional en las supuestas obras, y que yo quiero insistir en esto no puede seguir siendo una cosa que se tramita en las oficinas del ministro sino un debate en el Congreso.

Aquí hay dos opciones, o nosotros tomamos la decisión de subir el situado fiscal hasta el 40%

y entonces los municipios y los departamentos se hacen cargo de muchas de las obras que hoy está haciendo el Gobierno nacional o seguimos con el sistema de que tengan al menos el 30% de su presupuesto y buscamos la manera de que los debates de los presupuestos regionalizados se hagan en el Congreso de la República que es lo lógico y que es a lo que corresponde.

Este Congreso tiene que recuperar la iniciativa del gasto, esto no se trata de hablar de auxilios parlamentarios, ni de mermelada, todo lo contrario, es la manera como este Congreso puede empezar a congelar a las regiones a través de los debates donde podamos hacer el debate de las regiones con la información que cada uno tiene en su área de influencia sobre cuáles son las prioridades, y que este país empiece no a decidir en oficinas amañado con contratistas qué obras se van a hacer en este país sino que se hagan las obras que este Congreso determina que son prioritarios para las regiones de acuerdo a la representatividad que hay.

Yo creo, Senador Navarro, que sería muy importante que ahí incluyera ese tema aprovechando esta reforma que usted está llevando y que creo que es fundamental pero este Congreso no puede ser inferior, Senador Roosevelt, Presidente, que aquí le devolvamos a este Congreso la iniciativa de gasto.

Que podamos debatir aquí en las plenarias las prioridades de cada región y se hagan las asignaciones de obras en el Congreso de la República, en las plenarias para que la gente conozca y para que los congresistas independientemente de si este o no con el Gobierno tenga la facultad de opinar y decidir cuáles son las obras que necesita cada región de Colombia. Gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Claudia López Hernández:**

Gracias, Presidente, por la premura del tiempo, señor Presidente, y en aras de facilitar que le pediría que votemos el texto del articulado tal como viene, yo dejaría las proposiciones que he planteado como constancias para que tengan digamos discusión sucesiva en el trámite y cómo retomar con mayor profundidad después de manera tal que podamos votar el articulado, el título y el tránsito en una sola votación y facilitar el tránsito del proyecto.

PROPOSICIÓN

Elimínesse el párrafo transitorio 2 y adiciónese el párrafo 1 en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de crecimiento señalada en el presente artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%. El aumento del SGP por mayor crecimiento económico, de que trata el presente párrafo, no generará base para la liquidación del SGP en años posteriores.

  
CLAUDIA LÓPEZ  
ALIANZA VERDE

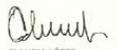
*Handwritten notes:*  
31-10-17  
9:42

PROPOSICIÓN

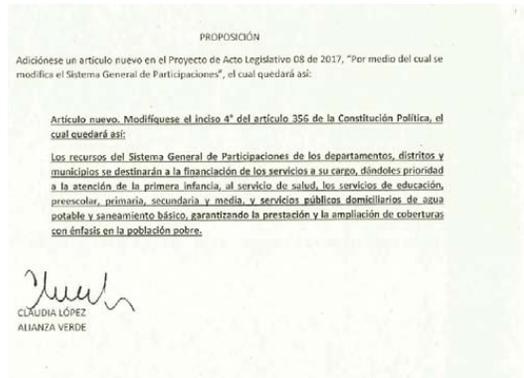
Adiciónese el párrafo transitorio 5 contenido en el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Parágrafo 5° transitorio. Para 2023 el SGP representará el 33% de los ingresos corrientes de la Nación. Durante el período 2019-2022, dicha participación se incrementará de forma sucesiva. A partir de 2023, se aplicarán la regla de crecimiento prevista en el inciso primero del presente artículo.

  
CLAUDIA LÓPEZ  
ALIANZA VERDE

*Handwritten notes:*  
31-10-17  
9:42



La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto, “Por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales quieren los Senadores presentes que el proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

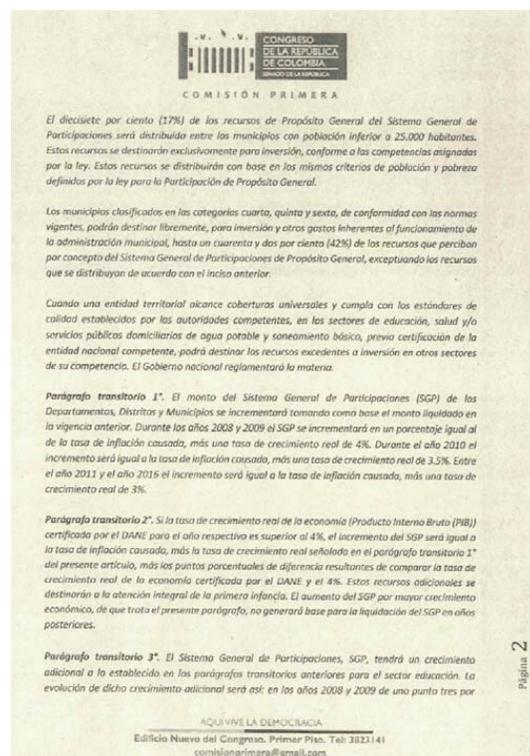
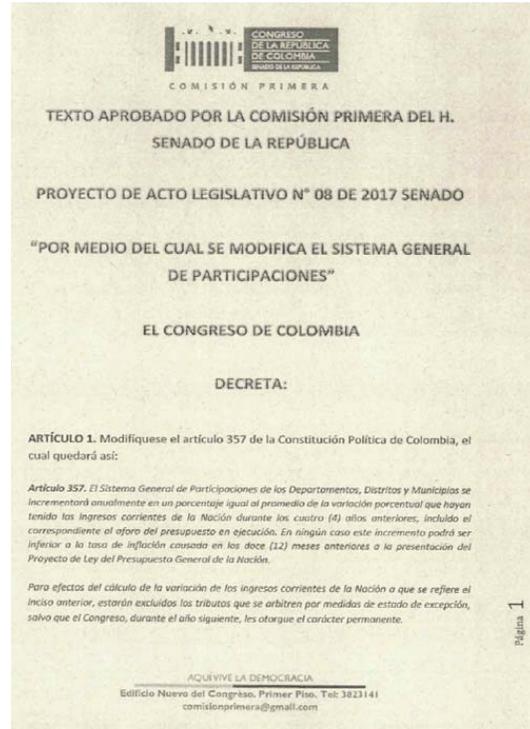
Total votos: 11

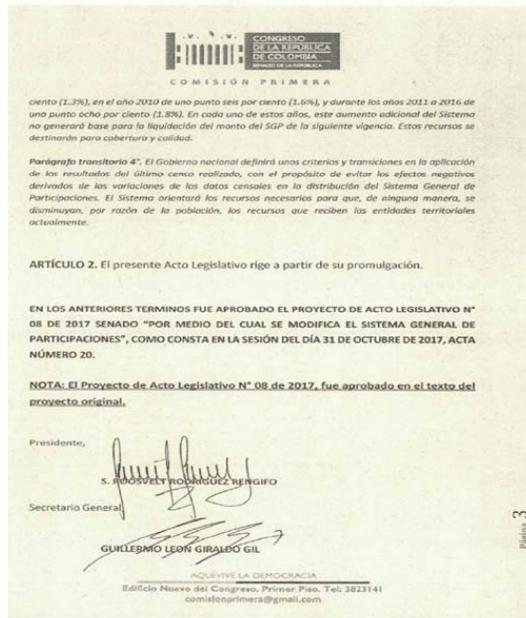
Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:





La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Claudia López Hernández, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Quiero agradecer la votación de la Comisión Primera, pedirle a cada uno de ustedes que nos ayuden con sus bancadas de la plenaria, porque si esto no se vota en los tiempos más breves posibles simplemente ya no hay tiempo para la aprobación del acto legislativo, muchísimas gracias y creo que vamos dentro del buen camino en defensa de la descentralización.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia ejercida por el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Muchas gracias señor Presidente, voy a tratar de ser muy breve, este es un proyecto en el que hemos venido insistiendo desde hace ya varios años, más exactamente desde el año 2013, el primero se presentó un proyecto de acto legislativo que no hizo curso, luego presentamos con este el cuarto proyecto de ley tratando de categorizar Cali como Distrito Especial.

Hemos tenido muchas dificultades, o tuvimos muchísimas dificultades sobre todo para conseguir el concepto de las comisiones de ordenamiento territorial que finalmente logramos obtener en el mes de junio del presente año.

Que este es un proyecto suficientemente conocido por la Comisión, lo hemos expuesto en varias oportunidades, hemos cumplido todos los requisitos de la Ley 1617, esto es que tenemos en el expediente del proyecto la certificación del planeta clínica de Cali tiene más de 600.000 habitantes, tenemos el concepto o varios conceptos mejor del Consejo de Cali donde manifiestan su aceptación, su voluntad para que realice al Distrito Especial y finalmente en el mes de junio hemos obtenido el concepto de la Comisión de ordenamiento territorial para avalar que carece a un Distrito Especial.

La ley aplicable a los distritos es la Ley 1617 básicamente es una herramienta que permite a las entidades territoriales potencializar sus ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes al tiempo que profundiza el concepto de democracia desde la ampliación de la descentralización y de la mayor y mejor participación comunitaria y ciudadana en los municipios como células básicas de la organización político administrativa del Estado colombiano.

Cali es una ciudad que cuenta con todas las ventajas estratégicas para ser la gran orden del desarrollo regional del sur de Colombia, la capital del pacífico posee el suficiente músculo financiero, logístico, turístico, deportivo y de servicios para posicionarse en el contexto nacional.

Además de enfatizar que de las capitales más importantes como Bogotá, Cartagena, Medellín, Santa Marta, Barranquilla, Cali es la única que no gozar del beneficio de ser un Distrito Especial, inicialmente habíamos pensado en qué calidad diéramos declararla Distrito Especial deportivo, sin embargo con el paso de los días, con el paso de los años especialmente con los debates que hemos adelantado en la ciudad finalmente hemos convenido que declaremos a tal y como un Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial, y de servicios.

Yo creo que todos conocemos las ventajas de Cali y en lo deportivo, ha sido considerada la capital deportiva de Colombia durante mucho tiempo, de hecho se han realizado toda clase de eventos deportivos que la reconocen como una ciudad eminentemente deportiva, pero también ha crecido muchísimo en aspectos importantes desde el punto de vista cultural.

Tiene una de las empresarias los más importantes del país, y asimismo es una ciudad que ofrece toda clase de servicios, por esa razón hemos pedido en este proyecto que sea categorizada Cali como

Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, y le pido por supuesto a esta Comisión que atienda la solicitud que les hago en esta breve exposición de este proyecto.

Y le pido al señor Presidente que someta a consideración la proposición con que termina el informe ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 11**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del proyecto original y concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Este es un proyecto señor Presidente que tiene cuatro artículos, el primero habla del objeto, la presente ley tiene como objeto dotar al municipio Santiago de Cali de facultades e instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El artículo segundo habla de la categorización, categoría y cese al municipio Santiago de Cali como Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.

El tercero del régimen aplicable, el Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali se regirá por la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el régimen para los ciclos especiales y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Y el artículo 4º es el de la vigencia.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 12**

**Por el Sí: 12**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

*“por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernandez Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

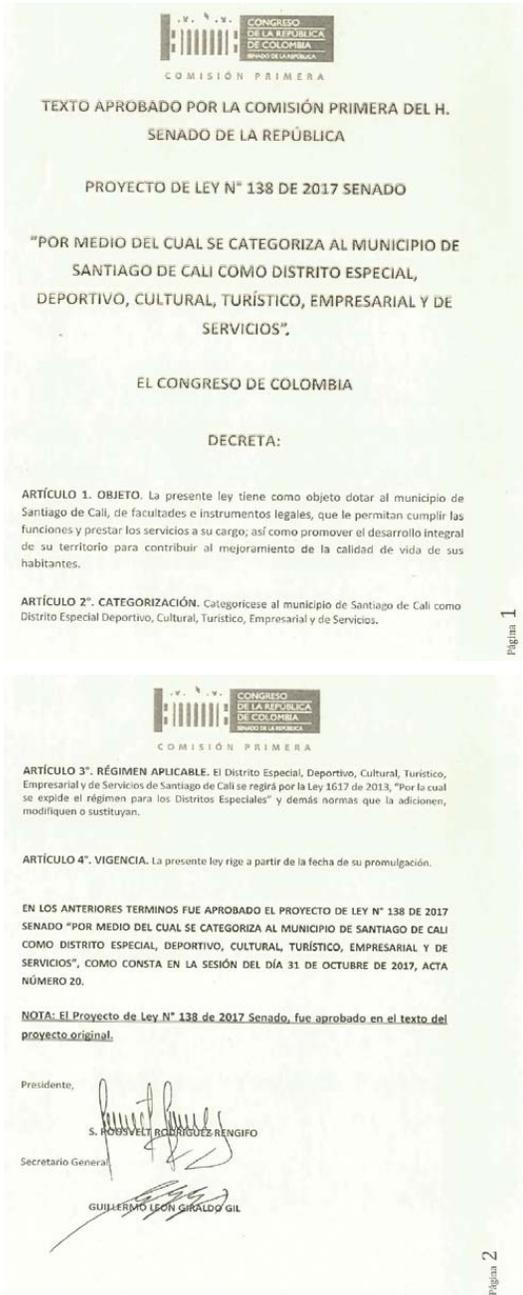
**Total Votos: 12**

**Por el Sí: 12**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



Página 1

Página 2

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia. (Distrito Especial a San Miguel de Agreda de Mocoa).**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Sí muchas gracias, señor Presidente y honorables Senadores de la Comisión Primera del Senado como ustedes bien recordarán este proyecto ya fue discutido y debatido en esta Comisión en la legislatura pasada, lamentablemente por tiempo no alcanzó a hacer trámite, este proyecto surge a raíz de la tragedia que sufrió Mocoa por la ola invernal el pasado 31 de marzo y por supuesto el Congreso de la República que se ha expresado de diferentes maneras solidarizándose con este municipio, quisiéramos que hoy le diera la oportunidad de aprobar en primer debate esta reforma constitucional donde se pretende otorgar de la categoría de Distrito Especial, biodiverso y ancestral al municipio de Mocoa, la capital del departamento del Putumayo.

Señor Presidente y dado que el proyecto ya fue discutido y aquí tuvimos varias intervenciones, recuerdo muy bien la de la Senadora Claudia López que intervino a fondo sobre este tema y otros proyectos que quisiera dejar a la consideración de esa proposición señor Presidente, si usted lo tiene a bien poner a consideración de la Comisión, muy amable.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del proyecto original.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	10	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

*“por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia”.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo?, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

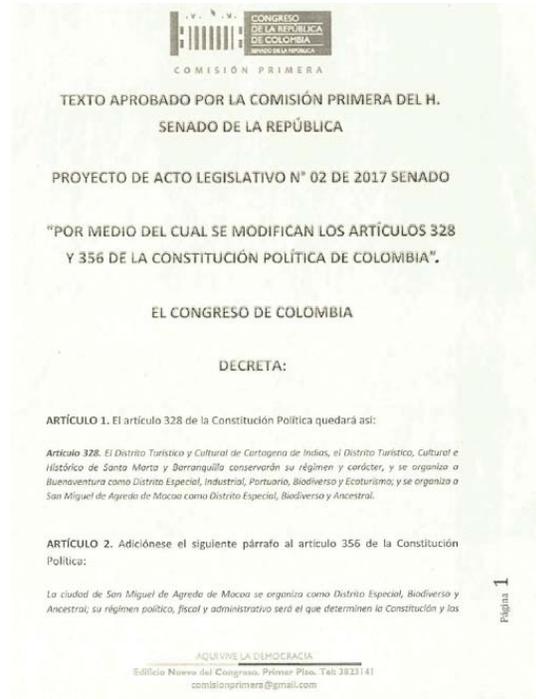
**Total votos: 11**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



Página 1



Página 2

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

**1. Proyecto de ley número 08 de 2017 Senado, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.**

**2. Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).**

**3. Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley número 888 de 2017.**

**4. Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.**

**5. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.**

**6. Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto número 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.**

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.**

**8. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.**

**9. Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y funcionarios.**

**10. Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.**

**11. Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para Testar).**

**12. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

**13. Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.**

**14. Proyecto de ley número 125 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Defensa de los niños, niñas, y adolescentes y se dictan otras disposiciones.**

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

**Anexo número 1. Comentarios a la Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca a una asamblea nacional constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la Justicia.**

Firmado, Paula Acosta,  
Viceministra General

MINHACIENDA 

1.1  
Bogotá D.C.

Honorable Senador  
ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Carrera 7 Nº 8—68  
Ciudad

Asunto: Comentarios a la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Nº 098 de 2017 Senado "por medio de la cual se convoca a una asamblea nacional constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia".

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto de iniciativa parlamentaria con sustento en el artículo 376 de la Constitución Política, tiene por objeto convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para modificar exclusivamente la justicia, la cual estaría compuesta por 30 delegatarios y funcionaría durante tres (3) meses.

Es así como el artículo 8º del proyecto de ley dispone:

"Artículo 8º— Pregunta. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 1757 de 2015, las siguientes serán las preguntas que serán sometidas a consideración del pueblo colombiano para que, en desarrollo de lo previsto en el artículo 376 de la Constitución Política, decida si aprueba la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente de la que trata la presente ley:

1. ¿Aprueba usted la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente conformada por 30 delegatarios que sesionará por tres (3) meses en la ciudad de Bogotá, D. C., para reformar parcialmente la Constitución Política de Colombia exclusivamente en las materias relacionadas con la Reforma de la Rama Judicial y Administración de Justicia? SI\_ NO\_
2. ¿Aprueba usted que la Asamblea Nacional Constituyente reforme la Constitución Política exclusivamente en las materias relacionadas con la Reforma de la Rama Judicial y Administración de Justicia, de conformidad con el siguiente temario?
  - a) Título VIII —De la Rama Judicial— de la Constitución Política de 1991. SI\_ NO\_
  - b) Título X —De los Organismos de Control— de la Constitución Política de 1991. SI\_ NO\_

Carrera 8 Nº 9C—38, Bogotá D.C. Colombia  
Correo Postal 111711  
Comunicador (57 1) 381 17 00. Fuente de Bogotá 01—5000—610071  
atencionalcliente@minhacienda.gov.co

Frente a esto y a modo de ejemplo, tomando como referencia otros ejercicios electorales similares de alcance nacional, como el referendo celebrado en el año 2016, la realización de un proceso electoral típico como es el proyecto en la iniciativa en estudio, la consulta para la convocatoria si se realizase en el año 2018, podría demandar recursos del orden de \$308 mil millones\*. Por su parte, la elección de los delegatarios podría costar alrededor de \$513 mil millones si se toma como referencia el costo de las elecciones para Congreso estimado para el año 2018, pues al tratarse de una elección nacional con multiplicidad de listas y candidatos, requiere de mayores recursos. Así pues, solamente el costo de las elecciones que requerirá una nueva Asamblea Nacional Constituyente podría rotar por los \$821 mil millones, que actualmente no se tienen contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2018, ni en las estimaciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector.

Además, el funcionamiento de la pretendida Asamblea implicaría gastos adicionales para la Nación de \$10 mil millones por concepto de gastos de personal, seguros e impuestos, tickets aéreos, bienes devolutivos, suministros de insumos de oficinas, y locación, por los tres meses que sesionaría la Asamblea, sin incluir los saldos de sesión. Para su cuantificación se tomó como referencia el costo mensual que conlleva un congresista incluyendo los gastos de personal de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL). A continuación, el detalle de los costos:

Costo por tres meses de los 30 constituyentes (sin incluir locación)	
Costo unitario mensual*	Costo 30 constituyentes por tres meses*
\$106,501,119	\$3,195,033,557
\$3,195,033,557	\$9,585,100,770

\* A finales de 2017, de acuerdo con el estudio de costos del Proyecto de Ley 0661 de 2017, el costo de un congresista por tres meses es de \$106,501,119. Este costo incluye los gastos de personal, seguros e impuestos, tickets aéreos, bienes devolutivos, suministros de insumos de oficinas, y locación. Fuente: DGP/Elaboración, Secretaría General de la Cámara de Representantes.

De este modo, el funcionamiento de dicha Asamblea implicaría gastos adicionales para la Nación de \$10 mil millones, que tampoco están contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2018, ni en las estimaciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector.

Adicionalmente, es menester recordar que el Gobierno Nacional incorpora en la ley anual de Presupuesto los gastos que estime necesarios y, en todo caso, de conformidad con su disponibilidad y las prioridades que se determinen. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece:

**"Artículo 47.—** Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretenden incluir en el proyecto de presupuesto. (Ley 38/88, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20)." (Resaltado fuera de texto)

Así mismo, en la programación presupuestal se debe preparar el Marco Fiscal de Mediano Plazo- incluyendo el Plan Financiero y la fijación de metas de superávit primario\*, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan

\* El costo del referendo de 2016 fue de \$280 mil millones, el cual se actualizó a precios de 2018 con el IPC del país de 2018 (6,75%), y el proyectado para el censo de 2017 (4,1%). El IUP le otorga el Ministerio de Hacienda a las comisiones económicas antes del 15 de junio para que sea estimado y fiscalizado con prioridad durante el primer semestre de la ley anual de presupuesto (artículo 1º de la Ley 91 de 2003). \* Se refiere a los recursos que el Estado debe destinar para el pago de los intereses de las deudas soberanas y las deudas de capital, dividendos, dividendos de cobros, prepagados, capitalizaciones, afiliados del Banco de la República (en el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial (Párrafo, artículo 9º de la Ley 819 de 2003).

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá D.C., Colombia  
 Comunicador (67 1) 381 1171  
 atencioncliente@mintreasury.gov.co  
 www.mintreasury.gov.co

- c) Juzgamiento de los Magistrados de la Corte Constitucional, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Consejo de Estado, Miembros del Consejo Superior de la Judicatura y Fiscal General de la Nación. SI, NO.
- d) Funciones electorales de las altas cortes. SI, NO.

A su vez, el artículo 4º ibidem, dispone:

**"Artículo 4.—** Composición. La Asamblea Nacional Constituyente será elegida popularmente mediante sufragio libre, universal, directo y secreto. Estará integrada por 30 delegatarios que deberán ser elegidos en circunscripción nacional. Así:

1. El 20% de los delegatarios serán elegidos de listas presentadas por:
  - a) Partidos políticos o movimientos políticos con personería jurídica.
  - b) Por grupos significativos de ciudadanos de conformidad con la normativa vigente para la presentación de listas al Senado de la República.

2. El 20% de los delegatarios serán elegidos de listas presentadas por las Universidades Públicas o Privadas con programas de Derecho acreditados en alta calidad.

La tarjeta electoral o el mecanismo electrónico de votación para la consulta sobre la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente deberá ser diseñado de tal forma que las elecciones puedan votar por las listas presentadas por los partidos, políticos o movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos y, separadamente, por las listas presentadas por las Universidades.

Las listas serán cerradas y deberán ser conformadas sucesivamente por un hombre y una mujer.

Para asegurar la representación proporcional se empleará el sistema de cuociente electoral. El cuociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos por proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de votos que el cuociente tenga en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a las mayores residuos, en orden descendente.

Los delegatarios no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la Asamblea Nacional Constituyente, por los candidatos no elegidos que le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

La financiación será exclusivamente pública. El Gobierno nacional reglamentará el acceso a medios de comunicación. Se sancionará toda infracción a las normas de financiación de campañas electorales de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo anterior, sería necesario celebrar dos elecciones de alcance nacional, habida consideración a que en la primera se consultaría a la ciudadanía sobre la aprobación de la convocatoria de la Asamblea, y en caso de aprobarse, se requeriría de una nueva votación para la elección de los 30 delegatarios.

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá D.C., Colombia  
 Comunicador (67 1) 381 1171  
 atencioncliente@mintreasury.gov.co  
 www.mintreasury.gov.co



DE - 1311 - 17  
Bogotá,

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario Comisión Primera  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Bogotá D.C.

*Referencia. Observaciones proyecto de acto legislativo 08 de 2017 Senado. "Por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones".*

Respetado Secretario:

La Federación Colombiana de Municipios aplaude y acompaña el proyecto de acto legislativo No 08 de 2017 Senado que *contempla la obligación de garantizar un flujo continuo de los recursos del Sistema General de Participaciones, esto es impedir que se reduzca el mismo por causas de la inflación. En este sentido, se propone establecer un tope mínimo, en virtud del cual estos montos de dinero no pueden disminuir bajo ninguna circunstancia, por debajo de la inflación del año anterior, esto es los doce (12) meses anteriores a la aprobación del presupuesto general de la nación".* En buena hora se pone a consideración del Honorable Congreso de la República una iniciativa que en lugar de cargar con nuevas responsabilidades a los municipios les *propone garantizar la continuidad del proceso de descentralización política en la nación, por medio de la necesaria garantía de la transferencia de recursos del gobierno central hacia las entidades territoriales, imprescindible para la democracia participativa, la participación real, legitimidad del mismo sistema político y la garantía del cumplimiento de los principios del Estado entendiendo que como lo dispone el Artículo 1 de la Constitución Política".*

Recordemos que las entidades territoriales están sometidas diariamente al cumplimiento de obligaciones sin las herramientas para atenderlas, y ante todo, sin autonomía real para decidir democráticamente cual de las políticas debe ser prioritaria según su propia realidad, y esta serie de propuesta son una fuerte inversión de ayuda, en este caso, en materia de mayor flujo de recursos.

Como lo hemos expresado en diferentes escenarios de la vida pública, el diseño del Sistema General de Participaciones como herramienta de descentralización fiscal, ha cumplido con el objetivo de armonizarse con las condiciones fiscales y macroeconómicas nacionales, pero al mismo tiempo ha sido sujeto de crecientes presiones de gasto social con base en leyes ordinarias posteriores a la Ley 715 de 2001. Es así como, la fórmula de cálculo aplicable a partir del 2017 aunque mantiene el crecimiento nominal del Sistema, incurra en el riesgo de llevar a un decrecimiento real. Este hecho, puede afectar desde el próximo año la financiación de políticas y servicios sociales esenciales para el mejoramiento

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18 - PBX:57 (1) 593 40 10 - Fax: 57 (1) 593 40 27

tel@fedmunicipios.com.co - www.fedmunicipios.com.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



@fedmunicipios

Federación Colombiana de Municipios



Federación Colombiana de Municipios

21/10/17  
DCC

Página 4 de 4

Continuación comentarios al Proyecto de Ley N° 068 de 2017 Senado

Operativo Anual de Inversiones, los cuales se presentan a consideración y aprobación de las instancias correspondientes (CONFIS—CONPES). Este proceso obvia finalmente en el proyecto principal, la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente.

En ese orden de ideas, el presupuesto de gastos de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 se ha proyectado con base en lo que ordena la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias, entre las cuales sobresalen la delimitada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

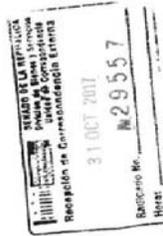
Por lo expuesto, al no existir recursos en el Presupuesto General de la Nación para atender los gastos que origina este proyecto de ley, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable al proyecto de ley en estudio, y, en consecuencia, de manera respectiva, solicita considerar la prohibición de su archivo, no sin antes manifestar muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

*Paula Acosta*  
PAULA ACOSTA  
Viceministra General  
Subsecretaría  
(11-45817)

Con Dopa 3  
N.E. Viviana Alejandra Martínez Rojas - Autor Portante

Dr. Guillermo Garbó (E) - Secretario General Comisión Primera del Senado de la República



Handwritten notes and stamps: 10-11-17, 10-11-17, 10-11-17

Carrera 8 N° 6C-38, Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 060000, No. 111111  
Creador: 057 1 381 17 00. Fax de Bogotá 01-6000-910071  
Internet: info@senadoinformatica.gov.co  
www.municipios.gov.co

**Anexo número 2. Observaciones Proyectos de Acto Legislativo número 08 de 21 Senado, por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones.**  
Firmado, **Gilberto Toro Giraldo**.



de las condiciones de vida de las comunidades que esperan que la paz se traduzca en inversión social.

La debilidad institucional de los gobiernos territoriales ha sido el pan de cada día en las políticas centralistas de los gobiernos de turno, con el agravante del momento histórico que atraviesa el país dada la importancia que tienen los municipios en la implementación de los acuerdos y sus políticas.

Respetado Secretario, los municipios hacen esfuerzos mayores para fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de generar rentas propias que les permitan financiar su inversión local, pero también necesitan el apoyo, acompañamiento y la confianza del legislativo para no sentirse siempre señalados en su ejecución.

Es por ello que felicitamos y acompañamos tan importante iniciativa que contempla la obligación de garantizar un flujo continuo de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Esperamos que esta importante iniciativa se convierta en Ley de la República y cumple tan importante objetivo.

Sin otro particular, cordialmente;

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Proyecto: Sandra Castro – Asesora de Políticas Públicas  
Revisó: Sandra Castro – Asesora de Políticas Públicas  
Aprobó: Alcy Gilberto Toro – Director Ejecutivo

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27  
fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co  
Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

2017

Siendo las 11:42 a. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 1° de noviembre de 2017, a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,	<b>ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO</b>
VICEPRESIDENTE,	<b>HORACIO SERPA URIBE</b>
SECRETARIO GENERAL,	<b>GUILLERMO LEON GIRALDO GIL</b>